

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de los ministros; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18 de Octubre)

ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

Acta de posesión de la Junta del Censo electoral

En la villa de Boca de Huérgano, á 3 de Octubre de 1907, reunidos los individuos que han de componer la Junta del Censo electoral en la Casa Consistorial, compuesta de los Sres. D. Francisco Riño, individuo del Ayuntamiento; D. Marcelo Cuesta Arriero y D. Genaro Casquero Vilalba, mayores contribuyentes por territorial; D. Juan Vega Cuevas y D. Francisco del Hoyo Alonso, suplentes; D. Domingo Serrato Martínez, Comandante re-

tirado, y D. Eneas del Hoyo Redo, Teniente, suplente; D. Gregorio Pellón Alvarez y D. Rosendo Puerta González, por industria; D. Bruno Tornero Villalba y D. Angel Rodríguez Fernández, suplentes, bajo la presidencia de D. Domingo Rodríguez del Cojo, quien manifestó que la sesión tiene por objeto poner en posesión de sus cargos á la expresada Junta, lo quedó verificado; acto seguido se acordó nombrar á las Comisiones para inspeccionar los trabajos en las dos Secciones, acordando también que los boletines sean entregados á domicilio por los agentes que al efecto ha puesto á disposición de esta Junta el Sr. Alcalde.

Con lo que se terminó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes, con el Sr. Presidente; de que yo, Secretario, certifico:—Domingo Rodríguez.—Domingo Lozano.—Francisco Riño.—Marcelo Cuesta.—Bruno Tornero.—Bernabé Redo.—Gregorio Pellón.—Angel Rodríguez.—Juan Vega.—Genaro Casquero.—Francisco del Hoyo.—Dimas del Hoyo.—Rosendo Puerta.—José Dominguez, Secretario.

Es copia íntegra del original, al que me remito; y para que conste dondó convenga, expido la presente en Boca de Huérgano á 3 de Octubre de 1907.—José Dominguez.—V. B.º: El Presidente, Domingo Rodríguez.

Don Guillermo Mateo Maseo, Secretario del Juzgado municipal de Boñar, y á su vez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, de la que es Presidente D. Justo Alonso Rodríguez.

Certifico: Que bajo mi custodia como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, se halla el acta que copiada de letra dice lo que sigue:

En la villa de Boñar á 29 de Septiembre de 1907, en la consistorial de este Ayuntamiento, siendo las diez en punto de la mañana, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de D. Justo Alonso Ro-

driguez, y ante mí el infrascrito Secretario D. Guillermo Mateo Alonso, por serlo en propiedad del Juzgado municipal de Boñar, y en presencia de los mayores contribuyentes por territorial é industrial que han querido comparecer, se procedió al sorteo entre los 40 mayores contribuyentes que figuran en la lista remitida por el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral; á designar los dos Vocales y los dos suplentes que por cada concepto deben figurar como tales en esta Junta municipal.

Abierto el acta en presencia de los concurrentes, yo Secretario, por orden del Sr. Presidente, di lectura en clara y alta voz de la expresada lista y de las disposiciones de la vigente ley Electoral que hacen referencia al acta.

Acto continuo, después de examinar dicha lista, en ella figuran comprendidos cuarenta individuos, y de éstos veinticinco como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y quince por industrial. Se procedió á la separación de estos, y puestos sus nombres en papeletas iguales, y éstas en bolas también iguales, se introdujeron por el Sr. Presidente en dos urnas designadas al efecto, revueltas ó removidas para que se mezclasen, se procedió igualmente á su extracción, resultando elegidos por suerte como Vocales de la Junta municipal del Censo electoral los señores siguientes: D. Lorenzo Fernández del Río, vecino de Barrio de las Oñas, D. Juan del Río López, vecino de Cerecedo, por el primer concepto y como suplentes de éstos D. Santiago López Peña, vecino de Grandoso, y D. Pedro Muñiz Alonso, vecino de Adrados, y por el segundo concepto como Vocales D. Pedro Ruiz Saiz y D. Isidoro del Río Calvo, y como suplentes D. Nicanor Rodríguez González y D. Epolpino Fernández y Fernández, vecinos de esta villa.

Terminado el acto el Sr. Presidente hizo presente á los concurrentes si tenían alguna reclama-

ción que hacer, y contestaron que no. Acordándose hacer saber á los nombrados que el día de mañana se presenten á tomar posesión de sus cargos para constituir definitivamente la Junta, con arreglo á lo taxativamente determinado en el párrafo tercero de la Real orden circular de 26 de Agosto último, firmando esta acta el Sr. Presidente, de que yo Secretario, certifico.—Justo Alonso.—Guillermo Mateo, Secretario.

Así literalmente resulta del acta de referencia; y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, expido la presente, que firmo en Boñar á 30 de Septiembre de 1907.—Guillermo Mateo.—V. B.º: El Presidente, Justo Alonso.

Don Guillermo Mateo Alonso, Secretario del Juzgado municipal de Boñar, y á su vez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, de la que es Presidente D. Justo Alonso Rodríguez.

Certifico: Que bajo mi custodia, como tal Secretario de la Junta municipal, se halla el acta que copiada á la letra dice lo que sigue:

En la villa de Boñar á 30 de Septiembre de 1907, reunidos en la Consistorial de este Ayuntamiento en sesión pública los señores que más adelante se expresarán, y que fueron citados por papeleta duplicada, bajo la presidencia de don Justo Alonso Rodríguez, que lo es de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de cumplimiento el apartado 3.º de la Real orden circular del Ministro de la Gobernación de 26 de Agosto último, ó sea de constituir definitivamente la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, la que con arreglo á lo que dispone el art. 11 de la ley de Agosto último, quedó constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Justo Alonso Rodríguez como Vocal designado al efecto por

la Junta local de Reformas Sociales, Vicepresidente, D. Eduardo del Blanco García, como Concejal que mayor votación ha tenido en la elección popular, y como Vocales don Tomás González y González, como Comandantes graduado de Capitán, D. Lorenzo Fernández del Río y don Juan del Río López como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y de D. Pedro Ruiz Saiz y D. Isidoro del Río Calvo, como mayores contribuyentes por industrial, y como suplentes de los primeros D. Santiago López Penilla y D. Pedro Muñoz Alonso, y de los segundos D. Nicasio Rodríguez González y D. Epolino Fernández y Fernández. Habiéndose presentes todos los individuos relacionados manifestaron que aceptan sus cargos.

Antes de terminar esta reunión acordaron designar por las sucesivas este local de la casa de Ayuntamiento, que se siguen certificaciones de esta acta para remitir a la Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción con toda urgencia en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan recurrir en la forma prevenida en el art. 12 de la referida ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la presente acta, que con el Sr. Presidente, firman los señores comparecientes, de que yo Secretario, certifico.—Justo Alonso.—Eduardo del Blanco.—Tomás González.—Lorenzo Fernández.—Juan del Río.—Isidoro del Río Calvo.—Pedro Ruiz.—Pedro Muñoz.—Santiago López.—Nicasio Rodríguez.—Epolino Fernández.—Guillermo Mateo, Secretario.

Así literalmente resulta del acta de referencia; y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, expido la presente, que firmo en Borneo a 30 de Septiembre de 1907.—Guillermo Mateo.—V.° B.° El Presidente, Justo Alonso.

Don Florencio Rodríguez Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Borneo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el expediente instruido para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, se halla el acta que copiada literalmente es como sigue:

Acta de sorteo para la designación de Vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

En la sala consistorial del Ayuntamiento de Borneo, a 27 de Septiembre de 1907, siendo las catorce de dicho día, se constituyeron en reunión pública: D. Agustín López Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, nombrado al efecto por la Junta local de Reformas Sociales, y los señores asociados del margen, previa convocatoria de las mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisarios para la elección de Senadores.

Antes de comenzar la reunión, el Sr. Presidente manifestó se iba a proceder a designar por sorteo, entre los contribuyentes por el concepto expresado, dos Vocales y dos suplentes para la Junta municipal del Censo electoral; y como no existían en el Municipio contribuyentes por industrial, utilidades ó minas para sustituir los Presidentes ó Suplentes de los gramios industriales, se designaron también por suerte otros dos Vocales y sus suplentes de los mismos contribuyentes.

El Sr. Secretario dió cuenta de las diligencias practicadas en el expediente instruido al efecto, y lectura de las disposiciones aplicables de la vigente ley Electoral y Real orden de 18 del mes actual; el Sr. Presidente, en virtud de dichos preceptos legales y del resultado de las expresadas diligencias, acordó fuesen excluidos de los sorteos que han de verificarse, los señores contribuyentes por el concepto indicado, don Francisco Méndez Muelas, D. Angel Blanco Exposito, B. Lázaro Álvarez Rodríguez, D. José López Redonda, D. Domingo Boto Cabo y D. José Álvarez Méndez, por no saber leer ni escribir; D. Agustín López Rodríguez, D. Antonio González López, D. Florencio Rodríguez Rodríguez, el primero por haber sido designado Presidente, el segundo por ser ex Juez, y el último por ser Secretario de la Junta por ministerio de ley, cuyos motivos de exclusión fueron comprobados y resultaron justificados en el expediente.

Acto seguido se procedió al sorteo entre los 17 contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, resultando elegidos: Para Vocales: don Tomás Carrera Rivera y D. Bernardo Bello Fresco. Para suplentes: don Tomás Rivera Pacios y D. Isidoro Prada Morán.

Verificado otro sorteo entre los contribuyentes restantes para reemplazar a los contribuyentes por industrial y quedar así completa la Junta, resultaron elegidos: Para Vocales: D. Jerónimo Prada Oviedo y D. Juan Fernández Voces. Para suplentes: D. Esteban Cuadrado Álvarez y D. Gerardo Pacios Voces.

Como consecuencia, el Sr. Presidente, teniendo en cuenta la certificación remitida por el Secretario del Ayuntamiento lo acordado en virtud de lo dispuesto en la regia decimoquinta de la Real orden citada anteriormente, y resultado de los sorteos verificados, declaró designados para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio en el próximo bienio, a los señores siguientes: Presidente: D. Agustín López Rodríguez; Vocales: Concejal, D. Prudencio Díez Prada; ex Juez, D. Antonio González López; suplentes: Concejal, don Baldomero Voces Rodríguez; ex Juez, D. Prudencio Cuadrado Prada; contribuyentes por inmuebles: don Tomás Carrera Rivera, D. Bernardo Bello Fresco, D. Jerónimo Prada Oviedo, D. Juan Fernández Voces, D. Tomás Rivera Pacios, D. Isidoro Prada Morán, D. Esteban Cuadrado Álvarez y D. Gerardo Pacios Voces.

Con lo que, y siendo este el único asunto objeto de la reunión, se dió ésta por terminada, levantándose de ella la presente acta, que se remitirá original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, así

como una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmándola los señores concurrentes que saben, de que, como Secretario, certifico.—El Presidente, Agustín López.—Tomás Carrera.—Paulino Cuadrado.—Antonio González.—Tomás Rivera.—Pedro Díaz.—Matías Reguera.—Jerónimo Prada.—Florencio Rodríguez Prada, Secretario.

Así resulta del acta original que se halla en el expediente instruido para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, a que me remito.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta de Borneo a 29 de Septiembre de 1907.—Florencio Rodríguez.—V.° B.° El Presidente, Agustín López.

Don Agustín Alonso Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Brazuelo.

Certifico: Que en cumplimiento exacto de lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 8 de Agosto último y párrafo 4.º de la Real orden de 18 del corriente, han sido designados individuos de la Junta municipal, según actas de los días que se dirán, los siguientes:

Sesión del día 25 de Septiembre de 1907.—La Junta de Reformas Sociales nombró como Presidente de la Junta municipal a D. Joaquín Pérez Pérez.

Día 25 de dicho mes.—Fue nombrado el ex-Juez municipal D. Tomás Morán para sustituir al Ojeda del Ejército ó funcionario civil, por no haber ninguno de éstos.

Día 27.—Vista la certificación de la Alcaldía del Concejal que obtuvo mayor número de votos en las elecciones de 1903 y 1905, correspondió designar a D. Juan García García, y Secretario, como del Juzgado, a don Agustín Alonso Criado.

Dicho día.—Constituyeron en sesión como mayores contribuyentes de contribución territorial resultaron elegidos como Vocales de la Junta en concepto de propietarios, don Santiago González Rodríguez y don Francisco Calvo Jáñez, y como suplentes D. Santiago Martínez Botas y D. Manuel Ferrero Prieto. Asimismo en concepto de industriales fueron designados D. Santiago Calvo Jáñez, D. Pedro Durán Jén, D. Isidro Calvo y D. Julián Calvo.

Sesión del día 30 de dicho mes.—En este día se posesionó la Junta municipal del Censo electoral con los sujetos siguientes: Presidente, D. Joaquín Pérez Pérez; Concejal, D. Juan García García; ex Juez, D. Tomás Morán Prieto; Vocales, D. Santiago González Rodríguez, D. Francisco Calvo Jáñez, D. Santiago Calvo Jáñez y D. Pedro Durán Jén, y suplentes: D. Santiago Martínez Botas, D. Manuel Ferrero Prieto, don Isidro Calvo y D. Julián Calvo.

Así resulta de los citados documentos, a los que me remito; y a los efectos de la ley para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, se expide la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Brazuelo a 30 de Septiembre de 1907.—Agustín Alonso.—V.° B.° El Presidente, Joaquín Pérez.

Don Julián Herreros García, suplente del Secretario de la Junta local de Reformas sociales de este término municipal.

Certifico: Que entre los actas de las sesiones celebradas en el año actual por la referida Junta, se halla la que literalmente dice así:

En El Burgo, a 28 de Septiembre de 1907, siendo las doce de la mañana, y previa citación individual, con la antelación legal necesaria y con expresión del objeto, se reunió en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, D. Manuel Baños Rojo, los señores de la Junta local de Reformas sociales que a continuación se expresan: D. Pedro Sandoval, D. Agapito Prieto, D. Benito Fernández, D. Buenaventura Lozano, D. León Graneras, D. Silverio Orejas y D. José Manca. Y resultando que dichos señores constituyen la mayoría absoluta del total de que la expresada Junta se compone, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que ésta tenía por objeto proceder a la elección de Vocales que en el próximo bienio ha de ejercer el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Leídas a continuación por mí, el Secretario, los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en que dicha elección se dispone, y leída también la lista de los señores que componen esta Junta y tienen derecho a ser elegidos, se procedió a verificar la elección, previo al acuerdo que se adoptó de que dicha elección se hiciese, como en efecto se hizo, por unanimidad, dando el siguiente resultado: D. Benito Fernández Herreros, 7 votos.

Preguntado por el Sr. Alcalde a los señores concurrentes si tenían alguna observación, reclamación ó protesta que hacer respecto de la votación, del escrutinio ó de la capacidad del candidato que resulta con mayor número de votos, nadie reclamó en contra.

En su virtud, y por ser D. Benito Fernández Herreros el que resulta con la totalidad de los votos emitidos, fue proclamado Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo período legal de este cargo, acordando la Junta que, como credencial de su nombramiento, se provea al interesado de certificación de este acta, la cual firman los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.—Manuel Baños, Pedro Sandoval, Buenaventura Lozano, Benito Fernández, Silverio Orejas, José Manca, Agapito Prieto, León Graneras no sabe firmar; Julián Herreros, Secretario interino.

Para que conste, y a los fines que están prevenidos, expido la presente con el V.° B.° del Sr. Alcalde-Presidente, en El Burgo a 28 de Septiembre de 1907.—Julián Herreros.—V.° B.° El Alcalde-Presidente, Manuel Baños.

Don Julián Herreros García, Secretario del Ayuntamiento de El Burgo, del que es Alcalde-Presidente D. Manuel Baños Rojo.

Certifico: Que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales de elección

Don Julián Herreros García, Secretario del Ayuntamiento de El Burgo, del que es Alcalde-Presidente D. Manuel Baños Rojo.

Certifico: Que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales de elección

popular, y que sabiendo leer y escribir formo actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, excluida hecha del Alcalde y los Tenientes, son por este orden: D. José Lozano Migólez y D. Fausto Meacia Casado.

Para que conste, y á los fines prevenidos por los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en El Burgo á 23 de Septiembre de 1907.—Julia Herrera.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Baños.

D. Valentín Garrido Meñiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término. Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En la consistorial de El Burgo, á 30 de Septiembre de 1907, siendo las doce de la mañana, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunió en la sala capitular, bajo la presidencia de D. Benito Fernández Herreros, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también es específica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación. Para Vocales: D. José Lozano Migólez; Concejal: D. Miguel Baños Migólez, ex-Juez; D. Pedro Tejerina Marín y D. Marcelino Trapero Baños, contribuyentes; don Fausto Meacia Casado, Concejal; D. José Meacia Lozano, ex-Juez; D. Higijelo González Herreros y don Pedro Sandoval García, contribuyentes.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á D. José Lozano Migólez, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñar por ministerio de la ley, y se procedió en votación, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Miguel Baños Migólez por unanimidad de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad, designar los días que se avise con oportunidad para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, Secretario, certifico.—Benito Fernández, Miguel Baños, José Lozano, Marcelino Trapero, Pedro Tejerina.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en El Burgo á 30 de Septiembre de 1907.—Valentín Garrido.—V.º B.º: El Presidente, Benito Fernández.

Don Valentín Garrido, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28, 29 y 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Benito Fernández Herreros, como Vocal elegido presidente por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan:

Para Vocales: Presidente, D. Benito Fernández Herreros, elegido; D. José Lozano Migólez, Concejal; D. Pedro Tejerina Marín y D. Marcelino Trapero Baños, contribuyentes, y D. Miguel Baños Migólez, ex-Juez.

Para suplentes: D. Lozano Migólez y D. Fausto Meacia Casado, concejales; D. Higijelo González Heras y D. Pedro Sandoval García, contribuyentes, y D. José Meacia Lozano, ex-Juez.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y demás efectos que proceda, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en El Burgo á 4 de Octubre de 1907.—Valentín Garrido.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Baños.

Don Luis Miguel Manzano, Secretario del Juzgado municipal de Burón, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral, constituida en la indicada villa.

Certifico: Que el acta extendida para la constitución de la Junta referida, dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Burón, en cumplimiento del artículo 11 de la vigente ley, creada el 8 de Agosto de 1907.

En la villa de Burón á 29 de Septiembre de 1907, reunidos en la sala de audiencia, á falta del otro local más apropiado, los Sres. D. Baltasar Allende, Juez municipal; don David Allende Sánchez, que es preferido por ser de más edad que don Antonio Requejo, Concejales éstos, que obtuvieron igual número de votos al formar la Corporación municipal de este término y que los dos se encuentran formando parte de la misma; D. Marcelino del Blanco Álvarez, ex-Juez municipal más antiguo con residencia en el pueblo de Lario; D. Ezequiel Gómez Alonso, y D. Benigno de la Riva, que le corresponde por el sorteo verificado entre los mayores contribuyentes que poseen votos para Compromisarios, cuyo sorteo, al no haber expresa condición la ley, se verificó entre los señores asistentes al acto, ocurriendo asimismo don Anselmo Rodríguez Cimadevilla y D. Salvador Martínez Suárez, el primero de Lario y el segundo de Burón, como mayores contribuyentes por industrial, con voto para Compromisarios para elección de Sanadores, y Secretario del Juzgado, en voz de voto, D. Luis Miguel Manzano, la presidencia propuso, si dada la poca claridad que se cuenta para la elección de algunos Vocales, en esta primera reunión de la Junta municipal que se intenta constituir y, sobre todo del sorteo verificado

entre los mayores contribuyentes, si sería necesario adoptar algún otro procedimiento, á lo que desistió con perfecto acuerdo de los señores antes expuestos por creerse en legal forma la constitución que se pretendía. En virtud de lo expuesto el Sr. Presidente manifestó las facultades que la ley Electoral vigente ordena, y por mí, el Secretario, se procedió á la lectura íntegra de los artículos 11, 12, 17, 75 y demás concordantes de la ya referida ley, como asimismo á la Real orden de 28 de Agosto con las disposiciones transitorias respectivas.

Terminada la referida lectura, el Sr. Presidente declaró muy legalmente hallarse constituida en forma la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en cumplimiento del art. 11, con los señores siguientes: Presidentes, D. Baltasar Allende Sánchez, Juez municipal; Vocales: D. David Allende Sánchez, primer Concejal por ley, por ser de más edad á otro de igual categoría en el número de votos por la elección popular y que forma parte del Ayuntamiento; D. Marcelino del Blanco Álvarez, ex-Juez municipal más antiguo de este Municipio, el que tiene su residencia en Lario; D. Ezequiel Gómez Alonso, agraciado en el sorteo verificado entre los mayores contribuyentes; D. Benigno de la Riva Álvarez, con idénticas condiciones que el anterior, uno y otro residentes en esta villa; D. Anselmo Rodríguez Cimadevilla, vecino de Lario, y D. Salvador Martínez Suárez, como por la misma ley le corresponde por ser los mayores contribuyentes del Municipio por contribución industrial, y el Secretario que asiste.

Terminada la constitución de la Junta municipal con los señores antes expresados, el Sr. Presidente manifestó que el llamado por la ley á ser Vicepresidente, es D. David Allende Sánchez, y en conformidad plega la Junta acordó fuese el otro Vicepresidente D. Marcelino del Blanco Álvarez, los dos ya referidos de esta Corporación, y de suplentes de los Vocales, al no tener sustitución determinada, los señores siguientes: de D. David Allende, don Antonio Requejo Riaño, vecino de Cuébarres; de D. Marcelino del Blanco Álvarez, D. Felipe Sánchez Pajín, ex-Juez que le sigue en antigüedad; de D. Ezequiel Gómez Alonso, D. Hermenegildo Allende Sánchez; de D. Benigno de la Riva Álvarez, D. Bonifacio Álvarez y Álvarez; de D. Anselmo Rodríguez, D. Fructuoso Rodríguez, vecino de Lario, y de D. Salvador Martínez Suárez, D. Vicente Marcos Rubio, vecino de Vegacernaja, habiéndose tenido para estos nombramientos muy en cuenta todo lo referido en el párrafo penúltimo y otros, antepárrafo del referido art. 11 de la vigente ley Electoral.

Puesto á disposición de la Junta el local de la Escuela de este pueblo para que en él se celebren sus sesiones, la referida Junta lo aceptó para casitas se conan preciosas, excepto para aquellas que taxativamente la ley ordena sean en otra parte.

En virtud de no tener ninguna otra cosa de particular que tratar, el Sr. Presidente ordenó terminase la sesión, ordenando asimismo que este acta que firman todos los señores presentes, se publique en el

Boletín Oficial de la provincia, como igualmente se remita certificación de la misma á la Junta provincial del Censo electoral de León. Consta de las firmas.

Y con el fin de cumplir lo ordenado y mandado en la Real orden del 28 de Agosto próximo pasado, expido la presente, que será remitida para la inserción en dicho Boletín Oficial, visada y sellada por el señor Presidente.—Luis Miguel Manzano.—V.º B.º: El Presidente, Baltasar Allende.

Don Pablo del Pozo Sahelices, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Campo de Villavieja.

Certifico: Que el acta de la Junta de Reformas Sociales de esta localidad, designando el Vocal que ha de ser Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, es como sigue:

Acta.—En Campo de Villavieja, á 2 de Octubre de 1907, se reunieron en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento los señores siguientes: Presidente, D. Simón Mateos; Vocales patronos: D. Tomás Fresno, D. Luis Pastrana, D. Cándido García, D. Felipe Castillo y D. Gaspar Pastrana, y Vocales obreros: D. Agustín Hulgado, D. Valentín Sutil, D. Tiburcio Llorente y D. Pedro Melón, individuos de la Junta local de Reformas Sociales, con el fin de designar el Vocal que ha de firmar parte de la Junta municipal del Censo electoral con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 7.º del art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.—Así constituidos, designaron por unanimidad á D. Cándido García Gurrutiel, Designado para suplente á don Felipe Castillo Rodríguez. Con lo que se dió por terminado el acto que firman con el Sr. Presidente los demás individuos, de que yo el Secretario, certifico.—Simón Mateos.—Luis Pastrana.—Gaspar Pastrana.—Cándido García.—Felipe Castillo.—Agustín Hulgado.—Pedro Melón.—Valentín Sutil.—Tomás Fresno.—Pablo del Pozo.

Así resulta de la original á que me remito, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal, en Campo de Villavieja á 10 de Octubre de 1907.—Pablo del Pozo.—V.º B.º: Cándido García.

Don Pablo del Pozo Sahelices, Secretario del Juzgado municipal, y por tanto, de la Junta municipal del Censo electoral de Campo de Villavieja.

Certifico: Que el acta del sorteo de los mayores contribuyentes que han de ser Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral, es del tenor siguiente:

En Campo de Villavieja, á 2 de Octubre de 1907, se reunieron en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Simón Mateos, los señores individuos que tienen voto para elegir compromisarios como mayores contribuyentes y cuyos nombres son: D. Tomás Fresno, D. Gaspar Pastrana, D. Prudencio García, don Dionisio Santos, D. Pedro Santos Cristiano, D. Gaspar Melón, D. Benito Santamaría, D. Faustino Rodríguez, D. José García, D. Cándido

do García, D. Rafael Abril, D. Santos Laiz, D. Felipe Castillo, D. Cayo González, D. Juan Andrés, D. Esteban García, D. Francisco Pérez, D. Crispulo Rodríguez, D. Zacarias Pozo, D. Froilán García, D. Mariano González, D. Higinio Blanco, D. Juan García, D. Pablo del Pozo, D. Juan Liébana y D. Luis Pastrana, con el fin de hacer el sorteo de los dos que han de formar parte como Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11, inciso 2.º de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de 8 de Agosto último. Y teniendo á prevención escritas los nombres de los contribuyentes que saben leer y escribir, se introdujeron en un globo, acordando que las primeras papeletas que se extrajeron, sean los dos que han de ser Vocales de dicha Junta, y los dos siguientes que se extrajeron las de los dos suplentes, respectivos. Removidas convenientemente, se procedió á su extracción, dando el siguiente resultado: Proprietarios: D. Benito Santamaría Frutos y D. Mariano González Bonavides; suplentes: D. Faustino Rodríguez Redondo y D. Esteban García Bajo. Con lo que se dió por terminado el acto que firmó con el señor Presidente los demás individuos asistentes al acto, de que yo el Secretario, certifico. — Simón Mateos. — Gaspar Peñalva. — Prudencio García. — Dionisio Santos. — Pedro Santos. — Gaspar Melón. — Benito Santamaría. — Faustino Rodríguez. — Claudio García. — José García. — Rafael Abril. — Felipe Castillo. — Juan García. — Juan Andrés. — Esteban García. — Tomás Fresno. — Crispulo Rodríguez. — Zacarias Pozo. — Froilán García. — Higinio Blanco. — Juan Liébana. — Mariano González. — Luis Pastrana. — Pablo del Pozo.

Así resulta del acta original á que me remito; y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Campo de Villavieja á 10 de Octubre de 1907. — V.º B.º: Cándido García.

Don Pablo del Pozo Sahelices, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral. **Certifico:** Que la certificación remitida por el Secretario del Ayuntamiento, referente al Concejal que ha obtenido mayor número de votos, es del tenor siguiente: D. Pablo del Pozo Sahelices, Secretario del Ayuntamiento de Campo de Villavieja, certifico: que examinados los expedientes de elecciones de Concejales, de los que hoy se hallan en ejercicio, de dicho examen resulta, que excepción hecha del Sr. Alcalde y del Teniente, el que más votos ha obtenido es el Concejal don Felipe García Cuchán. Y para que conste, y en virtud de lo dispuesto en la regla 14.ª de la Real orden de 16 del corriente, expido la presente que firmo y sello con el de la Corporación y visto bueno del Alcalde, en Campo de Villavieja á 24 de Septiembre de 1907. — Pablo del Pozo. — V.º B.º: Simón Mateos. — Hay un sello de la Alcaldía.

Y para que conste y para remitir

al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en Campo de Villavieja, á 10 de Octubre de 1907. — Pablo del Pozo. — V.º B.º: Cándido García.

Don Pablo del Pozo Sahelices, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Campo de Villavieja.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral. — En Campo de Villavieja, á 8 de Octubre de 1907, se reunieron en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simón Mateos, los señores siguientes:

D. Cándido García, Vocal designado por la Junta municipal de Reformas sociales, para Presidente de la municipal del Censo electoral; D. Felipe Castillo, suplente del anterior; D. Felipe García, como Concejal que ha obtenido mayor número de votos en las elecciones de los que hoy funcionan; D. Tomás Fresno, como ex-Juez municipal; D. Benito Santamaría y D. Mariano González, como mayores contribuyentes sorteados entre los que tienen voto para Compromisario; don Faustino Rodríguez y D. Esteban García, suplentes de los dos contribuyentes que preceden. No hay ningún individuo por industrial, por no estar agrupados, ni las hay por el impuesto de utilidades ni de minas que tengan voto para Compromisario. En su virtud, se dió posesión á la expresada Junta, y se constituyó en la siguiente forma:

Presidente, el Vocal de la Junta de Reformas sociales, D. Cándido García González; suplente, D. Felipe Castillo Rodríguez; Vicepresidente, D. Felipe García Cuchán.

Sorteados, por los mayores contribuyentes, D. Benito Santamaría Frutos y D. Mariano González Bonavides; suplentes, D. Faustino Rodríguez Redondo y D. Esteban García Bajo.

Por no haber Oficiales del Ejército ni otras personas de las señaladas en el inciso 2.º de Vocales de estas Juntas, el ex-Juez municipal don Tomás Fresno Fernández; Secretario, el del Juzgado municipal don Pablo del Pozo Sahelices.

Estende presentes los referidos señores, quedaron posesionados y constituida en la forma indicada la Junta municipal del Censo electoral. Con lo que se dió por terminado el acto, que firmó con el Sr. Alcalde, de que yo, el Secretario, certifico. — Simón Mateos, Cándido García, Esteban García, Faustino Rodríguez, Felipe García, Tomás Fresno, Felipe Castillo, Benito Santamaría, Mariano González, Pablo del Pozo.

Así resulta de la original á que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta municipal, en Campo de Villavieja á 10 de Octubre de 1907. — Pablo del Pozo. — V.º B.º: Cándido García.

Don Restituto García Cuesta, Secretario del Juzgado municipal de Campo de la Lomba, del que es Juez D. Secundino Beltrán.

Certifico: Que copiada á la letra la sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre último, es como sigue: *Sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1907*

En Campo de la Lomba, á 28 de Septiembre de 1907, se reunieron en sesión extraordinaria los señores mayores contribuyentes que figuran en la lista para la elección de Compromisarios que al margen se expresa, previa convocatoria al efecto por el Sr. Presidente de la Junta, Juez municipal D. Secundino Beltrán, y abierta la sesión se procedió al sorteo prevenido por la nueva ley, el objeto de nombrar dos Vocales y dos suplentes entre los electores citados que han de constituir la Junta del nuevo Censo, habiendo recaído el nombramiento, por suerte, sobre como Vocales, en D. Angel M.º Bardón y D. Constantino Melcón, y como suplentes Pedro Melcón ó Inocencio Ventura.

Dando por concluida esta sesión, firman la presente acta, acordando remitir el original al señor Presidente de la Junta del Censo electoral de la provincia y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la misma, expedida por el Sr. Secretario del Juzgado municipal de este término, como Secretario de dicha Junta, en cuyo cargo queda posesionado, de que certifico. — El Juez Presidente, Secundino Beltrán, Angel M.º Bardón, Constantino Melcón, Pedro Melcón, Inocencio Ventura, Restituto García, Secretario. — Hay una rúbrica por cada uno de ellos. Y para que conste expido la presente, que visa el Sr. Juez, en Campo de la Lomba á 2 de Octubre de 1907. — Restituto García. — V.º B.º: El Juez Presidente, Secundino Beltrán.

Don Restituto García Cuesta, Secretario del Juzgado municipal de Campo de la Lomba, del que es Juez D. Secundino Beltrán. **Certifico:** Que copiada á la letra el acta de la sesión de la Junta del Censo electoral de 30 de Septiembre último, es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Campo de la Lomba de 30 de Septiembre de 1907. En la sala consistorial de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este término D. Secundino Beltrán, por no existir Junta de Reformas sociales, se reunieron los señores D. Antonio Alvarez, Concejal, llevando el cargo de Vicepresidente, y como Vocales D. Anselmo Rabanal, como ex Juez más antiguo, y como Vocales mayores contribuyentes por sorteo D. Angel M.º Bardón y D. Constantino Melcón, y como suplentes, por el mismo concepto, D. Pedro Melcón y D. Inocencio Ventura.

No existiendo en este término municipal gremios por industrial ni contribuyentes que por tal concepto figuren en la lista de Compromisario, quedan vacantes estas plazas. Queda desde este momento constituida y posesionada esta Junta, que acuerda remitir el original al señor

Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de León, y copia certificada de la misma al Sr. Gobernador civil de la misma.

Así acordado firman los señores de la Junta, de que yo Secretario certifico. — El Juez Presidente, Secundino Beltrán, Antonio Alvarez, Anselmo Rabanal, Angel M.º Bardón, Inocencio Ventura, Constantino Melcón, Pedro Melcón, Restituto García, Secretario.

Y para que conste, expido la presente, que visa el Sr. Juez, en Campo de la Lomba á 2 de Octubre de 1907. — Restituto García. — V.º B.º: El Juez Presidente, Secundino Beltrán.

AYUNTAMIENTOS
Alcaldía constitucional de Villadecanes
Terminado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones; pero pasados no serán oídas.
Villadecanes 11 de Octubre de 1907. — El Alcalde, Fidel Rodríguez.

JUZGADOS
Don Jerónimo Fernández Ramón, Juez municipal de Peranzanes. **Hago saber:** Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado y del que se hará mérito, se dió sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:
Sentencia. — En el pueblo de Chano, término municipal de Peranzanes, á veintiseis de Agosto de mil novecientos siete; D. Jerónimo Fernández Ramón, Juez municipal del distrito de Peranzanes;

Vistos los autos de juicio verbal civil entre partes: de una, como demandante, D. Francisco Alvarez Ramón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Peranzanes, y de la otra, como demandado, don Juan Ramón Pérez, mayor de edad, casado, y de la misma vecindad, en rebeldía, para que éste sea obligado al pago de cincuenta pesetas que el demandante le reclama;

Fallo que debo de condenar y condonar al demandado D. Juan Ramón Pérez al pago de las doscientas cincuenta pesetas reclamadas y costas, y si no pueda hacerse la notificación personal de esta sentencia, verifíquese en la audiencia de este Juzgado ante dos testigos idóneos; pubíquese por edictos que se fijarán en la puerta de este Juzgado, y además remítase una copia autorizada de tales conceptos para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que lo anterior se publique en el Boletín Oficial de la provincia, sirviendo de notificación en forma al demandado rebeldía, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Peranzanes á dos de Septiembre de mil novecientos siete. — Jerónimo Fernández Ramón, Federico Alonso.